

ANEXO I

AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS

DIRECCIÓN EJECUTIVA (LEY Nº 27192- ARTICULO 13)

1. Ejercer la representación, dirección y administración general de la Agencia Nacional de Materiales Controlados, suscribiendo a tal fin los actos administrativos pertinentes.
2. Aprobar el Plan Estratégico de la Agencia Nacional de Materiales Controlados y el Plan de Acción de Prevención de la Violencia Armada, a cuyo efecto deberá solicitar la colaboración y asistencia del Comité de Coordinación de las Políticas de Control de Armas de Fuego y del Consejo Consultivo de las Políticas de Control de Armas de Fuego, conforme lo establecido en la ley 26.216.
3. Representar al Estado nacional o designar personal idóneo para su representación, en todos aquellos procesos que se desarrollen ante tribunales judiciales o arbitrales, o ante organismos con facultades jurisdiccionales en los que se debatan asuntos de competencia de la Agencia Nacional de Materiales Controlados, así como también presentarse como parte en causas penales a fin de dar cabal cumplimiento a la Ley Nacional de Armas y Explosivos, 20.429, y demás normativa aplicable en la materia.
4. Dictar las normas reglamentarias necesarias para el funcionamiento operativo del organismo.
5. Toda otra atribución necesaria para el cumplimiento de las funciones del organismo.

DIRECCIÓN EJECUTIVA

SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA (DA Nº 479/2016)

- No se especifican funciones

DIRECCIÓN EJECUTIVA

JEFATURA DE GABINETE (DA Nº 479/2016)

- No se especifican funciones

DIRECCIÓN EJECUTIVA

UNIDAD DE AUDITORIA (DA Nº 479/2016)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Verificar el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno incorporado a la organización de la Jurisdicción, privilegiando las pautas dictadas por la economía, eficiencia y eficacia.

ACCIONES

1. Verificar el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno incorporado a la organización de la jurisdicción, privilegiando las pautas dictadas por la economía, eficiencia y eficacia con el alcance previsto en el Título VI de la Ley N° 24.156 de ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL y sus normas complementarias y modificatorias.
2. Elaborar el Planeamiento General de la Auditoría y obtener su aprobación.
3. Participar en la definición de normas y procedimientos a efectos de establecer normas y sistemas de control interno y efectuar su seguimiento.
4. Verificar el cumplimiento de las políticas, planes y procedimientos dados para el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.
5. Revisar y evaluar la aplicación de los controles operativos, contables, de legalidad y financieros.
6. Determinar la confiabilidad de los datos que se utilicen en la elaboración de la información.
7. Producir informes sobre las actividades desarrolladas y, en su caso, formular las recomendaciones y observaciones que correspondan.
8. Realizar el seguimiento y control de las observaciones y recomendaciones efectuadas.
9. Actuar coordinadamente con la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION

DIRECCIÓN EJECUTIVA

COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN PERMANENTE EN MATERIA DE PORTACIONES Y SANCIONES (DISPOSICIÓN RENAR 192/06- 157/06- 100/06- 58/05- 86/04)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asesorar mediante dictamen debidamente fundado en los hechos y antecedentes del expediente y en la normativa aplicable, sobre la procedencia de toda autorización de portación de armas de fuego como así también respecto a la aplicación de sanciones con respecto a las infracciones de las normas vigentes.

ACCIONES:

1. Evaluar los aspectos de forma y fondo, de las solicitudes de autorización de portación de armas de fuego que efectúen tanto los Usuarios Individuales como los Usuarios Colectivos, cuyos actos de servicio sean la custodia de dinero y otros valores.
2. Analizar las actuaciones administrativas que se labren, aconsejando a la Dirección Nacional sobre la sanción aplicable, conforme a la Ley N° 20.429, decretos reglamentarios y normativa legal vigente.

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN Y PRENSA (DISPOSICIÓN RENAR N° 364/13)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Actuar como vocero de la Dirección Nacional del RENAR ante los medios gráficos, televisivos y radiales, según los lineamientos y directivas previstas para la política comunicacional del Organismo.

ACCIONES:

1. Responder los requerimientos efectuados por los medios gráficos, televisivos y radiales conforme instrucciones de la Dirección Nacional. Requerir a la División Comunicación y Difusión los elementos necesarios para el cumplimiento de su función.
2. Informar a la Dirección Nacional de todo requerimiento periodístico que se le formule.
3. Desarrollar del material gráfico destinado a la comunicación con usuarios y publicidad de la actividad del Organismo.
4. Difundir eventos, actos, jornadas, exposiciones programadas por la Dirección Nacional.
5. Proveer de logística comunicacional a los representantes del RENAR en toda participación del Organismo en actos, jornadas, presentaciones, exposiciones, que lo necesiten.

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y PRENSA

DIVISIÓN COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN (DISPOSICIÓN RENAR N° 364/13- 192/06- 157/06)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Relacionar al RENAR con el entorno de su comunidad, en función de los objetivos trazados por la Dirección Nacional.

ACCIONES:

1. Proponer acciones a fin de fortalecer la imagen del Organismo en los diversos públicos, desinstalar percepciones negativas en el entorno y desalentar potenciales amenazas a la razón de ser del RENAR y su valor de reputación.
2. Mantener en constante dinámica el Sitio Web Oficial del Registro Nacional de Armas.
3. Relevar diariamente toda acción de prensa en la que se vea involucrado el Organismo.
4. Crear y difundir acciones de comunicaciones institucionales, publicitarias, internas y de prensa a los públicos que correspondieren.
5. Elaborar estrategias y planificación de medios audiovisuales, gráficos, radiales y de vía pública.
6. Desarrollar todo material gráfico para la información de usuarios y publicidad de la actividad del Organismo.
7. Difundir eventos, actos, jornadas, exposiciones programadas por la Dirección Nacional.
8. Proveer de logística comunicacional a los representantes del RENAR en toda participación del Organismo en actos, jornadas, presentaciones, exposiciones que lo necesiten.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo I- Informe N° 5/2022 UAI#ANMAC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.